



ACUERDO DE CONCEJO N° 154-2012-MPC

Casma, 07 de Noviembre del 2012

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Concejo Municipal, el Expediente Administrativo N° 3519-12, seguido por don JAVIER ANDRES MATOS RIVERA, el Informe Técnico N° 672-2012-GGUR-MPC, emitido por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de la Municipalidad Provincial de Casma y el Informe Legal N° 0949-2012-AJ-MPC, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de la Municipalidad Provincial de Casma, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Expediente Administrativo N° 0250-00 don Javier Andrés Matos Rivera solicita adjudicación en venta del lote sub materia, procediendo el área técnica a valorizar el valor del terreno en la suma de S/ 4,320.00 nuevos soles; por lo que mediante Expediente Administrativo N° 3445-00 el recurrente solicita fraccionamiento de pago del valor del lote de terreno antes citado; siendo aprobado por esta Municipalidad mediante Resolución de Alcaldía N° 485-2000-MPC de fecha 18.09.2000, en 06 cuotas mensuales; cancelando el valor total del terreno a través del Recibo de Ingreso N° 039241 de fecha 01.03.2001;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 3519-12, don Javier Andrés Matos Rivera solicita título de propiedad del Lt. N° 1, Mz. J, Sector San German, Zona Caleta Norte, Programa de Vivienda Balneario Tortugas;

Que, con Informe Técnico N° 672-2012-MPC de fecha 26.10.2012 la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad concordando con el Informe Técnico N° 00619-2012-ING-JNCP-OP-GGUR-MPC, informa que habiéndose efectuado la verificación IN SITU se constata que el lote de terreno se encuentra completamente libre y sin vestigios de construcción alguna. Asimismo se da cuenta que el lote de terreno materia del presente caso, se encuentra dentro del plano trazado y lotizado de la Zona Caleta Norte del Programa de Vivienda Balneario de Tortugas inscrita en la SUNARP con CODIGO DE PREDIO N° P09092618;

Que, con Informe Legal N° 0949-2012-AJ- GGUR-MPC la Asesora Legal de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad, opina que es procedente su solicitud de otorgamiento de título de propiedad a favor de don JAVIER ANDRES MATOS RIVERA; previamente el expediente deberá ser vista en sesión de Concejo Municipal con la finalidad de que se apruebe la Adjudicación en Venta bajo la modalidad de Adjudicación Directa del Lote N° 1, Mz. J, Sector San German, Zona Caleta Norte, Programa de Vivienda Balneario Tortugas, a favor del administrado;

Que, el Lt. N° 1, Mz. J, Sector San German, Zona Caleta Norte, Programa de Vivienda Balneario Tortugas, se encuentra inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos





Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

- SUNARP a nombre de la Municipalidad Provincial de Casma, con el código de predio N° P09092618, uso: VIVIENDA, Estado: PARTIDA ACTIVA, con un área de 451.90 ml.;

Que, en el Art. 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de concejo municipal (...)" ; por lo que la adjudicación en venta a favor del administrado del área de 451.90 m2 correspondiente al lote N° 1, Mz. J, Sector San German, Zona Caleta Norte, Programa de Vivienda Balneario Tortugas, deberá ser vista en sesión de Concejo Municipal para su aprobación;

Que, el Pleno del Concejo luego del análisis del expediente administrativo materia de autos y su debate correspondiente, ha visto por conveniente aprobar la Adjudicación en Venta bajo la modalidad de Adjudicación Directa del Lote N° 1, Mz. J, Sector San German, Zona Caleta Norte, Programa de Vivienda Balneario Tortugas, a favor de don JAVIER ANDRES MATOS RIVERA;

Estando al voto unánime del Pleno del Concejo y de conformidad con las facultades que otorga el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE la Adjudicación en Venta bajo la modalidad de Adjudicación Directa del Lote N° 1, Mz. J, Sector San German, Zona Caleta Norte, Programa de Vivienda Balneario Tortugas, a favor de don JAVIER ANDRES MATOS RIVERA, por los considerandos expuestos, con los siguientes linderos y medidas perimétricas:

- Por el frente con Calle Tres con 13.20 ml.
 - Por el lado derecho con el Lt. N° 2 con 30.00 ml.
 - Por el lado izquierdo con Pasaje S/N con 30.00 ml.
 - Por el fondo con Calle Cuatro con 17.00 ml.
- AREA DE TERRENO : 451.90 M2.**

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

